

OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF NO. 366 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
MONSERRATE LTDA

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **JOSE ROBERTO CIFUENTES ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 3.557.297, quien actúa como representante legal de **SEGURIDAD MONSERRATE LTDA**, identificada con Nit. 800.062.361-1, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 15 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"*.
2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su Cláusula Quinta se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014, se fijó en la suma de Seiscientos Diez Millones de Pesos Mcte (\$610.000.000), donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Veinte Millones de Pesos Mcte (\$20.000.000), para el año 2015, Trescientos Cincuenta Millones de Pesos Mcte (\$350.000.000) y para el año 2016, serán Doscientos Cuarenta Millones de Pesos Mcte (\$240.000.000), teniendo en cuenta el incremento estimado del salario mínimo.
4. Que con fecha Treinta (30) de abril de 2015 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014.
5. Que realizado un análisis por parte del Supervisor del Contrato de las necesidades que deben cubrirse hasta el 31 de diciembre de 2015, con el monto del valor del contrato, se evidencio que de acuerdo con la ejecución del contrato, el valor de SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (\$6.021.301) no se ejecutaran, por lo que se debe proceder a liberar dicho valor en razón a los principios de economía y eficacia con el fin de optimizar el uso de estos recursos.

**OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF NO. 366 DE 2014
 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 MONSERRATE LTDA**

EJECUCION ORDEN DE COMPRA		
No. de Pago	Concepto	Valor del Pago
1	Factura 12177 Servicio de Vigilancia enero de 2015	\$24.646.587
2	Factura 12246 Servicio de Vigilancia febrero de 2015	\$29.030.192
3	Factura 12347 Servicio de Vigilancia Marzo de 2015	\$29.030.192
4	Factura 12431 Servicio de Vigilancia Abril de 2015	\$29.030.192
5	Factura 12566 Servicio de Vigilancia Mayo de 2015	\$29.030.192
6	Factura 12566 Servicio de Vigilancia junio de 2015	\$29.030.192
7	Factura 12741 Servicio de Vigilancia julio de 2015	\$29.030.192
8	Factura 12832 Servicio de Vigilancia agosto de 2015	\$29.030.192
9	Servicio de Vigilancia Septiembre de 2015	\$29.030.192
10	Servicio de Vigilancia Octubre de 2015	\$29.030.192
11	Servicio de Vigilancia Noviembre de 2015	\$29.030.192
12	Servicio de Vigilancia Diciembre de 2015	\$29.030.192

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

✓ **CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar la suma del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014, la cual quedará así:

1. **"4. VALOR.** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$599.235.521.00), donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$15.256.822.00), para el año 2015, TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$343.978.699.00) y para el año 2016, serán DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000.00), teniendo en cuenta el incremento estimado del salario mínimo."

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 366 del 15 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y del **CONTRATISTA**, no

20164090032619

257




OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF NO. 366 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD MONSERRATE LTDA

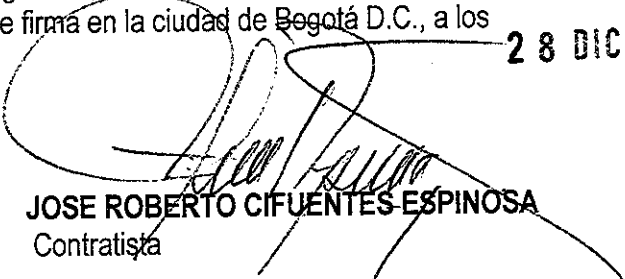
modificadas por el presente negocio jurídico, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA TERCERA: Como consecuencia de lo previsto en la Cláusula primera de este documento se procederá a liberar por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la suma de SEIS MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (\$6.021.301.00)

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 2 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

28 DIC. 2015


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativo y Financiero


JOSE ROBERTO CIFUENTES ESPINOSA
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
Vo. Bo.: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA / EXPERTO G3 - 06 SERVICIOS GENERALES/ SUPERVISORA
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIONES
Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves reviewing existing literature and reports.

The third part of the document focuses on the results of the study. It presents a series of tables and graphs that illustrate the trends and patterns observed in the data. The findings suggest that there is a significant correlation between the variables being studied, which supports the initial hypothesis.

Page 100

[Handwritten scribble or signature]

[Handwritten notes or signatures at the bottom of the page]